RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2020-0001	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 124.238,48 €	**IVA** 26.090,08 €
EN LETRA (IVA excluido) CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 186.357,81 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: 12 meses*	
OBJETO SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2020 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2020-0001), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 1 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2020-0001) con fecha 3 de julio de 2020

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	1/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==

en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 24 de julio de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Las empresas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan (11):

- CONTRATAS SERVILIM, S.L.
- VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE, S.L.
- GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L.
- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.
- DIMOBA SERVICIOS, S.L.
- VARGAS ROMERA, S.L.
- SERLINGO SERVICIOS, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- AVISA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- INGEMANSUR, S.L.
- SOLDENE, S.A.

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n° 1), en sesión celebrada los días 16 de septiembre y 20 de octubre de 2020 acordó:

ADMITIR a todas las empresas licitantes:

- CONTRATAS SERVILIM, S.L.
- VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE, S.L.
- GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L.
- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.
- DIMOBA SERVICIOS, S.L.
- VARGAS ROMERA, S.L.
- SERLINGO SERVICIOS, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- AVISA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- INGEMANSUR, S.L.
- SOLDENE, S.A.

QUINTO.- Con fecha 20 de octubre de 2020 se reunió la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado, para proceder en Acto Público a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 3), para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Con fecha 26 de octubre de 2020, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	2/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==

Particulares, se verificó que la oferta económicamente más ventajosa no incluía valores anormales o desproporcionados.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de noviembre de 2020 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, la empresa clasificada en primer lugar fue la entidad SERLINGO SERVICIOS, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, clasificada la misma de conformidad con lo que establece los artículos 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad SERLINGO SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B85665669.

NOVENO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fechas 16 de noviembre y 17 de diciembre de 2020, se requirió a la entidad SERLINGO SERVICIOS, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, y de representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	3/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==

- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

La citada documentación se recibió en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía con fechas 30 de noviembre y 17 de diciembre de 2020.

DECIMO.- Con fecha 15 de diciembre y 22 de diciembre de 2020, y de conformidad con la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad SERLINGO SERVICIOS, S.L., en respuesta a los requerimientos de documentación antes citados. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	4/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2020-0001) a la empresa SERLINGO SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B85665669, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad SERLINGO SERVICIOS, S.L. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (112.836,43 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (23.695,65 €).

- Disponer de una bolsa de horas de libre disposición durante la ejecución del contrato de 200 horas, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Suministrar, instalar y mantener aparatos sanitarios de bacteriostáticos en todos los aseos durante la ejecución del contrato, sin que tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Otras mejoras. Estar en posesión de la Norma ISO 45001:2018, cuyo alcance incluye la actividad de limpieza de edificios.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	5/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==

el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	14/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==	PÁGINA	6/6

4AW/GerSvpQzElw9mjvODg==